

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 18 de junio de 1970 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Teniente Coronel del Ejército del Aire don Luis Moya Bayo.*

En atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel del Ejército del Aire don Luis Moya Bayo, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 22 de junio de 1970.

BATURONE

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 3 de julio de 1970 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se mencionan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Ilmo. Sr.: Vistas las Ordenes del Ministerio de Agricultura de fechas 28 de enero, 10 de febrero, 18 de febrero y 20 de marzo, respectivamente, por las que se declara a las Industrias que al final se relacionan comprendidas en el Sector o Zona de Interés Preferente, previa calificación, incluyéndolas en el grupo a) de los señalados en la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963 y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965 se otorgan a las Empresas que se relacionan al final y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden los siguientes beneficios fiscales:

- Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación.
- Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Iptóricos que grave la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.
- Reducción del 50 por 100 de, Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinan a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito Medio y Largo Plazo en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar a) confor midad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963 a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente a) abono de los impuestos bonificados.

*Relación que se cita*

Empresa «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Toledo», ubicada en Puebla de Almoradell, comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por la instalación de una planta de obtención de mostos concentrados, una bodega de crianza de vinos de calidad, una planta embotelladora y una planta de obtención de granillo de uva.

Empresa «Manriqueñas Riera, S. A.», ubicada en Gijón provincia de Oviedo, comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, «a) Higiene y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos», por la ampliación de una industria láctea de fabricación de quesos y leche en polvo y elaboración de mantequilla.

Empresa «Legumbres y Cereales, S. A.», ubicada en Albacete (capital), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, «a) Manipulación de productos agrícolas pere-

cederos, por la instalación de una planta de manipulación de cereales y leguminosas.

Empresa «Delín Vila Altamira», propietario de «Grujas Vila», emplazada en Baijnya, provincia de Barcelona, comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, «a) Higiene y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos», por la ampliación de una industria láctea.

Empresa «Miguel Carrero Rodríguez de Alba», ubicada en Madrid (capital), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, «a) Higiene y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos», por una fábrica de quesos de leche de oveja.

Empresa «Industrias Lacteas Pascual, S. A.», ubicada en Avenda de Duero, provincia de Burgos, comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, «a) Higiene y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos», por la ampliación de una industria consistente en higienización de leche y preparación de leche a-éptica, con mantequilla y nata como productos derivados.

Empresa «Cooperativa Agrícola y Ganadera del Pirineo (COPIRINEO)», ubicada en Pobla de Segur, provincia de Lérida, comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, «a) Higiene y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos», por la ampliación de una industria láctea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1970.—P. D. el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda

*ORDEN de 3 de julio de 1970 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 3.º, 6.º y 8.º de sus estatutos sociales por «Mutua Madrileña de Taxis» (M-84).*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Mutua Madrileña de Taxis», domiciliada en Madrid, calle Luchana, 26, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los artículos 3.º, 6.º y 8.º de sus estatutos sociales relativos a los fines sociales y obligaciones de los mutualistas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 3.º, 6.º y 8.º de sus estatutos sociales por «Mutua Madrileña de Taxis», acordados por Junta general extraordinaria de mutualistas celebrada el 22 de marzo de 1969.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1970.—P. D. el Subsecretario José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos

*ORDEN de 3 de julio de 1970 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en sus estatutos sociales y cambio de denominación social de «Mutua General Española de Seguros contra el Robo» (M-85).*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «Mutua General Española de Seguros contra el Robo», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 45 se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus estatutos sociales y cambio de la denominación social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado:

1.º La aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en la totalidad de sus estatutos sociales y cambio de su denominación social actual por la de «Mutua de Seguros contra el Robo», que por la que utilizó en el sustrato, acordadas por la Junta general ordinaria de mutualistas celebrada con fecha 23 de abril de 1970.

2.º Que por el Banco de España, en Madrid, se proceda en los resguardos de depósito necesarios que en dicho establecimiento bancario tiene constituidos, números 12.623, 12.957, 16.967, 17.444, 17.470, 21.723, 22.767, 23.638, 23.947, 23.948, 24.655 y 25.197, a cambiar su actual titularidad por la de «Mutua de Seguros contra el Robo».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1970.—P. D. el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos